

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, el presente proceso con los memoriales que están pendientes de tramitarse. Sírvasse proveer. Cali, 05 de abril de 2022.
La secretaria,

Linda Xiomara Baron Rojas

Rad. 76001-31-03-004-2021-00057-00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, cinco (05) de abril de dos mil veintidós (2022).-

En virtud a los escritos que anteceden, el Juzgado,

RESUELVE

- 1.- ACEPTAR la solicitud de embargo de bienes y/o remanentes de propiedad del demandado GUSTAVO CHAVARRIAGA GOMEZ, contenida en el oficio No. 1146 del 11 de marzo de 2022, proveniente del Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Cali, decretado dentro del proceso EJECUTIVO adelantado por el señor JUAN PABLO OROZCO SANDOVAL contra el señor GUSTAVO CHAVARRIAGA GOMEZ. RAD. 760014003026-2020-00303-00, por ser la primera comunicación que en este sentido se recibe. Ofíciase.
- 2.- AGREGA a los autos para que obre y conste las comunicaciones allegadas por el Banco BBVA, Banco de occidente, Bancoomeva y Caja Social.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

/

JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI EN ESTADO No. 50 DE HOY 07 DE ABRIL DE 2021 NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE. LINDA XIOMARA BARON ROJAS Secretaria
--